



09 FEB 2017 Año del buen servicio al ciudadano

Vitarte,

OFICIO MÚLTIPLE N° 054 -2017/DIR-UGEL.06/ASGESE-ESSE-APAFA

Señor(a) (ta)

Directore(a)s de las Instituciones Educativas Publicas de la Jurisdicción de la UGEL N° 06-Vitarte

Atención : Consejos Directivos y de Vigilancia de las APAFA de las II.EE de la Jurisdicción de la UGEL N° 06-Vitarte.

Asunto : Orientaciones para una buena gestión de las APAFA en el marco del Buen Inicio del Año Escolar

Referencia : Ley N° 28628, DS N° 004-2006-ED numeral 2 del artículo 6 de la Ley 28628
R.M N° 627-2016 "Normas técnicas para el año escolar 2017"
Oficio Múltiple N° 18-2017-MINEDU-DRELM-OSSE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y manifestarle que desde la DRELM en coordinación con la UGEL N° 06- Vitarte, se viene promoviendo el fortalecimiento de la gestión de la Asociación de Padres de Familia (APAFA), en el marco de la implementación del Buen Inicio del Año Escolar 2017 en ese sentido y según lo señalado en la Ley N° 28628, se establece las siguientes orientaciones para conocimiento de las APAFA registradas en la UGEL:

a).- **Elaboración de su Plan Operativo Anual de APAFA**, el que debe ser coordinado con la dirección de la II.EE, para determinar las necesidades en orden de prioridad según el presupuesto del POA, se establecerá la cuota anual ordinaria y/o extraordinaria así como actividades complementarias que sirvan para financiar su ejecución.

b).- **En el cobro de la cuota ordinaria de APAFA**, tener en cuenta los artículos 76 y 77 del reglamento de la Ley N° 28628, que establece que el monto de la cuota ordinaria este monto no debe exceder el 1.5% de la U.I.T. fijado para este año en S/ 60.80 soles.

c).- **Sobre el uso de los recursos**, tener en cuenta el art 78 del DS-004-2006-ED, que refiere las actividades que pueden realizar con los recursos recaudados por la cuota de APAFA

d).- **Ingresos por alquiler de quiosco escolar** tener en cuenta el art 83 del DS-004-2006-ED, que indica que los ingresos provenientes de la administración o concesión de los quioscos, constituyen recursos de la Asociación y son destinados en coordinación con el director de la II.EE para financiar el mantenimiento, reparación y ampliación de la infraestructura y el equipamiento educativo.

e).- **Coordinación y gestión con los gobiernos locales** la limpieza del entorno libre de desmonte, basura y desechos, fumigación de las II.EE, fiscalización de los negocios cercanos donde expendan licor u otro tipo de sustancias que ponen en riesgo a los estudiantes, señalización de los ingresos, cruces de calle y la realización de campañas educativas de tránsito a fin de prevenir accidentes de ese tipo.

d).- **Acondicionamiento del local escolar para el primer día de clases** La Dirección de la II.EE y la APAFA deberán convocar a faenas de limpieza y pintado si fuera el caso con la finalidad de tener limpios, ordenados con ambientación motivadora todos los ambientes de la II.EE el primer día de clases.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,,

*Maria Milagros Alejandrina Ramirez Baca*

DRA. MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II
DIRECTORA DE LA UNIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO LOCAL N°06



MMR/UC-UGEL.06
C/DIR/ASGESE
C/DIR/UCoof. ASGESE
memp/Coop. APAFA/UCONEI
ADJ.(S. PLS.)